



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 292-05-2024

Guatemala, mayo 8 de 2024

Licenciada
Blanca Margarita Ibáñez
Directora Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

13 MAY 2024

Firmar:  Hora: 12:59
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Señora Directora:

Remito para su conocimiento el punto 2.1 del acta de sesión número **31-2024** de fecha 30 de abril de 2024 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el **Acuerdo No. 3-2024**; dando aprobación a la **Modificación Presupuestaria No. 03-2024** por un monto de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE QUETZALES CON 00/100 (Q. 71,638,311.00)**; de conformidad a lo expuesto en el oficio GPYD 078-04-2024 del 25 de abril de 2024, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 274-2023 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2024 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,


Ing. Sergio Mario Silva Lorenzana



Anexo: Lo indicado

Copia: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, y Departamento de Contabilidad
OOLM/gdem

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 291-05-2024

Guatemala, mayo 8 de 2024

Licenciado

Nery Abilio Ramos y Ramos

Presidente del Congreso de la República

Congreso de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

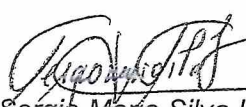


Remito para su conocimiento el punto **2.1** del acta de sesión número **31-2024** de fecha 30 de abril de 2024 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el **Acuerdo No. 3-2024**; dando aprobación a la **Modificación Presupuestaria No. 03-2024** por un monto de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE QUETZALES CON 00/100 (Q. 71,638,311.00)**; de conformidad a lo expuesto en el oficio GPYD 078-04-2024 del 25 de abril de 2024, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 274-2023 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2024 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,


Ing. Sergio Mario Silva Lorenzana



Anexo: Lo indicado

Cc: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, y Departamento de Contabilidad
OOLM/gdem



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

Oficio 293-05-2024

PRESIDENTE

Guatemala, mayo 8 de 2024

Licenciado
Saulo De León Durán
Superintendencia de Bancos
Ciudad

Señor Superintendente:

Remito para su conocimiento el punto **2.1** del acta de sesión número **31-2024** de fecha 30 de abril de 2024 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el **Acuerdo No. 3-2024**; dando aprobación a la **Modificación Presupuestaria No. 03-2024** por un monto de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE QUETZALES CON 00/100 (Q. 71,638,311.00)**; de conformidad a lo expuesto en el oficio GPYD 078-04-2024 del 25 de abril de 2024, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 274-2023 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2024 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,

SERGIO MARIO
SILVA LORENZANA

Firmado digitalmente por SERGIO
MARIO SILVA LORENZANA
Fecha: 2024.05.14 15:25:05 -06'00'

Ing. Sergio Mario Silva Lorenzana

Anexo: Lo indicado

CC: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, y Departamento de Contabilidad
OOLM/gdem